



## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	006-2023 - MTC /20.9 -lgm	09 - 01 - 2023	Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo I	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>

[Ver imagen completa](#)

#### Asunto:

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA – TRAMO I  
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION  
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV  
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV  
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB  
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV  
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 4171, Del Contratista, de 28.12.2022 (folio n° 17, tomo 27)

Asunto: Advertencia Anticipada por la posible reanudación del paro a nivel nacional desde el miércoles 04 de enero de 2023 y sus posibles efectos en la ejecución de los trabajos programados.

Considerando: i) Tras los eventos político sucedidos en la primera semana de diciembre, decenas de manifestaciones se han suscitado en diferentes zonas del país a lo largo del mes de diciembre; y ii) Luego de finalizarse el periodo de fiestas de fin de año, distintos gremios a nivel nacional están evaluando retomar el paro a nivel nacional desde el miércoles 4.01.2023.

Por lo tanto: Al amparo del numeral 32.1 de las CGC dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada por posibles retrasos o paralizaciones de Obra debido al "Posible para a nivel nacional que puede desarrollarse a partir del 04.01.2023", lo cual puede conllevar a protestas, bloqueos, y toma de carreteras, por lo que, podría afectar el normal desarrollo de los trabajos programados, generándose las condiciones de una causal de Programa de Plazo asociado al reconocimiento de Gastos Generales.

**2. PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):**

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418, 1439, 1637 y 1801-2022-MTC/20 de fecha 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022, 06.10.2022, 10.11.2022 y 07.12.2022, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 05, 09, 11, 13, 15, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 40 por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 01, 147, 01, 01, 77, 01 y 11 días Calendario respectivamente, trasladándose el término de plazo de ejecución de obra contratada al 29.03.2023.

Es preciso indicar que, el Programa de Obra Inicial Actualizado al 14avo trimestre, estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2022, al respecto el Consorcio Supervisor refirió que, a la fecha el Contratista ha presentado la Actualización del Programa de Obra Inicial correspondiente al 15avo trimestre, sin embargo, este habría sido observado y devuelto por la Supervisión al Contratista para el levantamiento de observaciones pertinentes. Hecho que limita entre otros la verificación del avance real de obra y el uso de equipo y maquinaria en comparación con el programado actualizado, en atención al numeral 2.3 Programación y Ejecución de la Obra Inicial (OI) Por Tramo de la Sección VII del Contrato de Obra.

**3. VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):**

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

**4. DEDUCTIVOS:**

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

**5. MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):**

Mayores Cantidades de Obra N° 01, por Mejoramiento de Suelos a nivel de sub rasante aprobadas por la Supervisión de obra, sin embargo, se encuentran pendientes de ejecución.

**6. PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:**

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

Es de indicar que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME's aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra N° 20): "Acciones a realizar frente a un escenario de conflicto social, en el área de influencia en el que se autoriza el uso de nuevas áreas auxiliares y sus obras complementarias DME 67 km 13+200LI, DME 76 km 14+000 Ampl. LI, DME 80 KM 17+7300 LI, DME 70 km 19+570-A-LI, DME 77 km 23+500 LI, DME 91 km 33+220 LI, DME 64 km 34+220, partidas 900 Protección Ambiental, programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – Tramo I".

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

El Contratista y Consorcio Supervisor refieren que, a la fecha los DME'S aprobados para disposición de material excedente habrían llegado a la capacidad máxima aprobada. Por lo que, el material excedente producto de las excavaciones en proceso (obras de arte, mejoramientos) se estaría disponiendo en la plataforma de la vía poniendo en riesgo la transitabilidad de la vía, siendo esta una limitación para el avance programado de obra.

#### 7.MANTENIMIENTO VIAL:

El Consorcio Supervisor refiere que dado la temporada de lluvias se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes)

A la fecha, se cuenta con más de 10 kilómetros asfaltados, sin embargo, no se cuenta con señalización horizontal. Teniendo en cuenta que el uso de la vía son las 24 horas del día, y la carpeta asfáltica es de color negro de noche no se tiene ningún tipo de visibilidad, hecho que podría incrementar el riesgo de accidentes y/o incidentes en la transitabilidad de la vía.

#### 8.RECURSOS OFERTADOS

##### 8.1DEL CONTRATISTA:

###### 8.1.1.PERSONAL CLAVE:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

###### 8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

El Consorcio Supervisor refiere que, Equipos Esenciales como camión imprimador, pavimentadora sobre orugas, planta de asfalto en caliente, rodillo tándem y rodillos neumáticos para asfaltados, continuarían siendo compartidos con el tramo II. Hecho que limitaría el avance de obra programado.

##### 8.2 DEL SUPERVISOR:

###### 8.2.1 PERSONAL CLAVE

###### 8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

###### EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

###### EQUIPOS DE INFORMÁTICA

###### VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

#### 9.INCIDENTES

Ninguno.

#### 10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando a fin de las liberaciones correspondientes.

Se toma conocimiento que el día de hoy se realizaron bloqueos de vías a vehículos operados del CR20 y por tanto paralización temporal de actividades relacionadas a la ejecución de obra entre el km 21 al km 23 y entre el km 42 al km 43 debido a incumplimiento de pago por parte de Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI en sector de Punchao Chico, punto denominado barrio chupas y reposición de puestos laborales respectivamente, los cuales fueron liberados al promediar las 9.00 am y 12.00m del día respectivamente.

**Recomendaciones:****11. OTROS**

Como es de su conocimiento, a la fecha y desde el 27.05.2022, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado evitando las limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2022-PCM se declaró feriado compensable para el sector público los días lunes 26 y viernes 30 de diciembre del presente año, por lo cual, de acuerdo a las disposiciones realizadas por la oficina de Recursos Humanos, el día de hoy se continúa con la recuperación horaria laborando una (1) hora más posterior a las 5.30 pm haciendo un acumulado de ocho (08 horas) horas compensadas.

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

Del Panel Fotográfico n° 1, se recomienda valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias (viviendas, terrenos, postes de energía eléctrica y/o de telecomunicaciones, torres de media o baja tensión, entre otros) a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Respecto al hecho que el contratista vendría compartiendo equipos esenciales del Tramo I con el tramo II. Se recomienda a través de su despacho las acciones correspondientes en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2. A fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y consiguientes.

Se recomendó al Consorcio Supervisor, las acciones necesarias a fin de contar con el Programa de Obra Inicial Actualizado que corresponda al trimestre en curso, en el marco del contrato de obra y consultoría vigentes. De ser el caso se recomienda las acciones correspondientes a través de su despacho.

**Auditoría Fecha De Creación:**

09-01-2023

**Auditoría Fecha De Edición:**

13-01-2023

**PANEL FOTOGRAFICO****Panel Fotográfico**



### Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

**Personal Encargado:**

LUZMILA GUERRA MOTTA

**Nivel:**

Crítico

**Fecha De Fotografía:**

09-01-2023

**Actividades:**

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA - CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB

**CDescripcion :**

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección física en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, así como oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

JEFE DE SUPERVISION y ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS I: REFIEREN DE BLOQUEO DE VÍAS A VEHÍCULOS OPERADOS DEL CONTRATISTA EN EL KM 42 Y KM 43 POR PARTE DE EX TRABAJADORES DEL CR20, debido a: i) El Contratista habría realizado una reducción de personal sobre todo de personal de la zona que reside entre el km 40 al km 48 aproximadamente, debido a que no contaría con frentes de trabajo y a la temporada de lluvias que limita los trabajos en este sector. Por lo cual, los extrabajadores estarían solicitando su reposición; ii) Compromisos asumidos por el Contratista que no se estarían cumpliendo tales como: Deficiencias en el servicio de agua potable Y Obstrucción de un manantial como consecuencia de los trabajos del CR20, limpieza y habilitación de accesos y iii) Limpieza de la quebrada Kichki (km 43+500 al km 43+800 aproximadamente). ES PRECISO INDICAR QUE, LA VÍA SE HABRÍA LIBERADO A PARTIR DEL MEDIODÍA.

REFIEREN DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO - PACRI EN SECTOR DE PUNCHAO CHICO, PUNTO DENOMINADO BARRIO CHUPAS (KM 22 A KM 23 DE LA CARRETERA HUANUCO - LA UNIÓN), DISTRITO DE QUISQUIS-KICHKI, debido a: i) Demora en la compensación por afectaciones directas (viviendas, obras complementarias, plantaciones, y/o terrenos); y ii) Incumplimiento de pago por alquiler de viviendas temporales. Realizados los días 4 y 9 de enero de 2023 las cuales habrían tenido una duración (de la paralización) de una (01) y dos (02) horas respectivamente. Hechos que no serian atribuibles al Contratista y generarían interrupción directa en el programa de trabajo; en el presente caso se han visto afectados por los avances en los frentes de trabajo de subrasante, base granular e imprimación, paralizando equipos y mano de obra, además de la interrupción del pase de volquetes con materiales a las zonas de trabajo, por consiguiente advierten que se reservan el derecho de solicitar las prórrogas de plazo e indemnizaciones por este y las probables paralizaciones posteriores.

**Foto1:**



**Foto2:**



[Ver imagen completa](#)

**Foto3:**



[Ver imagen completa](#)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Ver imagen completa](#)

**Fecha Toma De Datos:**

10-01-2023



**Fotos:**